



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No: 339
PROCESO: PERTENENCIA
DECISION: ADMISION DE DEMANDA
Rad: 158374089001-2021-00211-00
DTE: LENIN OVIDIO BARON
DDO: MARIA YAMILE PRIETO BOLIVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El señor LENIN OVIDIO BARON PEREZ a través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de YAMILE PRIETO BOLIVAR y PERSONAS INDETERMINADAS, ante el juzgado promiscuo municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda, sus anexos y teniendo en cuenta la corrección de la demanda que realizo el doctor JEAN PAUL CUERVO, identificado con C.C No. 1.054.681.741, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 307.876 donde establece que la parte demandante no son los señores GONZALO BARON PEREZ, YAZMIN BARON PEREZ y CARMENZA BARON PEREZ, sino la señora MARIA YAMILE PRIETO BOLIVAR, se entiende que esta cumple con lo requerido en los artículos 82,83 7 357 del C.G.P, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el tramite dispuesto sobre el inmueble:

Inmueble lote de terreno denominado BUENAVISTA, ubicado en la vereda Resguardo del Municipio de Tuta; identificado con la matricula inmobiliaria No. 070-27759 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja

Por lo expuesto en el proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta

RESUELVE

PRIMERO- ADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesta por el señor LENIN OVIDIO BARON PEREZ en contra de MARIA YAMILE PRIETO BOLIVAR y PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación y el emplazamiento de MARIA YAMILE PRIETO BOLIVAR y PERSONAS INDETERMINADAS para que si les asiste algún interés en intervenir en el proceso concurran a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-27759 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, del bien Inmueble Rural denominado "BUENA VISTA" ubicado en la vereda EL RESGUARDO del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 26 hoy siete (7) de octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria